Liquidación de gananciales al divorciarse: qué entra en la división y cómo se documenta

Checklist para revisar y reunir documentación · Actualizado al 26 de noviembre de 2026 · mfabogados.ar/novedades/liquidacion-de-bienes-gananciales-al-divorciarse-misiones.html

Alcance. Cubre la liquidación y partición de la comunidad de ganancias cuando el matrimonio se disuelve por divorcio, según el Código Civil y Comercial y el Código Procesal Civil y Comercial de Misiones (Ley XII - N.º 27). No trata la liquidación por muerte de uno de los cónyuges, la nulidad del matrimonio, las uniones convivenciales, la compensación económica ni la atribución de la vivienda más allá de su mención, los impuestos y costos registrales de la partición, la mediación previa ni los bienes situados fuera del país. No sustituye el análisis de los títulos, las cuentas y los hechos de cada caso.

Marque una casilla por punto. «No sé» también es una respuesta útil: indica qué documento falta conseguir.

Régimen y fechas

Punto a revisar	Dónde se comprueba	Sí	No	No sé	No corr.
¿Sabe si antes de casarse firmaron una convención matrimonial con opción por la separación de bienes?	Acta de matrimonio con nota marginal, escritura de la convención (arts. 446, 448 y 463)	☐	☐	☐	☐
¿Tiene la fecha de notificación de la demanda o de la petición conjunta de divorcio?	Expediente de divorcio (art. 480)	☐	☐	☐	☐
Si la separación de hecho fue anterior, ¿hay prueba de cuándo ocurrió?	Contrato de alquiler, cambio de domicilio, mensajes, constancias de terceros (art. 480)	☐	☐	☐	☐

Bienes

Punto a revisar	Dónde se comprueba	Sí	No	No sé	No corr.
¿Tiene la lista de inmuebles y vehículos con títulos e informes de dominio actualizados?	Escrituras, informes del Registro de la Propiedad Inmueble y del Registro del Automotor	☐	☐	☐	☐
¿Puede acreditar el origen del dinero de cada bien que considera propio?	Escritura con la constancia del art. 466, declaratoria de herederos, donación, extractos bancarios	☐	☐	☐	☐
¿Están relevadas cuentas, inversiones y participaciones en sociedades a la fecha de corte?	Extractos, contrato social, estados contables, libros (arts. 465 y 491)	☐	☐	☐	☐
¿Hubo mejoras de bienes propios o pagos de deudas propias con dinero ganancial, o al revés?	Facturas, transferencias, recibos (arts. 464, inc. j, 468 y 491)	☐	☐	☐	☐
¿Alguno vendió bienes propios durante el matrimonio sin reinvertir el precio?	Escrituras de venta, extractos (art. 491)	☐	☐	☐	☐

Deudas

Punto a revisar	Dónde se comprueba	Sí	No	No sé	No corr.
¿Están listadas las deudas con fecha, titular, garantías y destino del dinero?	Contratos de préstamo, resúmenes de tarjeta (arts. 489 y 490)	☐	☐	☐	☐
¿Alguno dio una fianza o garantía a favor de un tercero?	Contratos de garantía, formularios bancarios (art. 490, inc. d)	☐	☐	☐	☐
¿Está claro quién paga hoy impuestos, expensas y cuotas de los bienes comunes?	Comprobantes de pago (arts. 485 y 489)	☐	☐	☐	☐

Mientras dura la indivisión

Punto a revisar	Dónde se comprueba	Sí	No	No sé	No corr.
Si el otro usa solo un bien común o cobra sus alquileres, ¿le comunicó su oposición o pidió compensación por un medio fehaciente?	Carta documento con fecha de recepción (arts. 484 y 485)	☐	☐	☐	☐
¿Se le informó con anticipación algún acto que exceda la administración ordinaria?	Comunicaciones escritas (art. 482)	☐	☐	☐	☐
¿Hay un bien que usted o el otro quiera conservar pagando la diferencia?	Tasaciones, propuesta de pago y garantías (art. 499)	☐	☐	☐	☐

Cuándo conviene una revisión profesional

- Se acuerda dividir la casa por mitades sin revisar si se compró en parte con el precio de un bien heredado.
- No consta en la escritura que un inmueble se pagó con dinero propio.
- Uno de los dos vive en el inmueble común o cobra sus alquileres y el otro nunca lo intimó por escrito.
- Se negocia la división sin una lista completa de deudas y de quién las contrajo.
- Uno de los cónyuges tiene una sociedad o un comercio y no se pidieron sus estados contables.
- El convenio dice quién paga un préstamo y se da por hecho que el banco queda obligado por ese acuerdo.

Fuentes

- Código Civil y Comercial de la Nación, texto actualizado: arts. 437 a 445, 446 a 508, 2369, 2371, 2374 y 2377.
- Código Procesal Civil y Comercial de Misiones, Ley XII - N.º 27: arts. 6, 641, 648 y 653.

Esta publicación brinda información jurídica general y no reemplaza el análisis de la documentación y las circunstancias de cada caso. Los plazos y requisitos aplicables deben verificarse antes de actuar.